

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0021-R**

**Puerto Bolívar, 26 de abril de 2023**

**AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

**ING. AÍDA RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ**

**GERENTE GENERAL ENCARGADA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 2 de la Ley General de Puertos, dicta: *"Organismos. - Las funciones de planificación, dirección, coordinación, orientación y control de la política naviera y portuaria nacional, se ejercerán a través de los siguientes organismos: a) Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos; b) Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral; y, entidades portuarias"*;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo establece: *"...Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización"*;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo señala sobre el Principio de juridicidad que: *"... La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho..."*;

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0021-R**

**Puerto Bolívar, 26 de abril de 2023**

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro.290, publicada en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución Nro. MTOP-SPTM-2021-0043-R de fecha 3 de junio de 2021, la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Que en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre de 2013;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-SPTM-2015-0076, publicado en el Registro Oficial No. 572 del 25 de agosto de 2015, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, aprueba el Código de Ética de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar; cuyas normas son aplicables con el carácter obligatorio para los servidores/as y trabajadores (as) de APPB;

Que, mediante Decreto Nro. 458 del 18 de junio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.87 del 20 de junio de 2022, el Presidente de la República del Ecuador, Sr. Guillermo Lasso Mendoza, expidió el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0016-R del 29 de mayo de 2023, esta Gerencia, resolvió lo siguiente:

*“Artículo 1.- Establecer que Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, aportará con el 60% del valor de la póliza de fidelidad contratada. El 40% restante, corresponderá a los/as servidores/as caucionados/as*

*Artículo 2.- El tipo de póliza de fidelidad que Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar*

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0021-R**

**Puerto Bolivar, 26 de abril de 2023**

*contratará para el período 30 de abril de 2023 desde las 12H00 hasta el 30 de abril de 2024, 12H00; será tipo BLANKET.*

**Artículo 3.-** *La suma asegurada de la caución a rendirse tendrá como base el monto contratado en el año 2022.*

**Artículo 4.-** *De la determinación de los valores correspondientes por cada servidor/a caucionado/a se encargará la Unidad de Administración de Talento Humano, para cuyo efecto observará el principio de proporcionalidad de conformidad al sueldo que perciben y observando el grado de responsabilidad, riesgos de sus funciones, remuneración y usuarios finales de bienes institucionales.*

**Artículo 5.-** *Autorizar a la Unidad de Administración de Talento Humano gestionar el descuento a los/las servidores/as caucionados/as de la parte proporcional que le corresponda de su remuneración mensual.*

**Artículo 6.-** *De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Unidad de Administración de Talento Humano, quien deberá efectuar las coordinaciones y trámites correspondientes con Departamento Administrativo y Departamento de Finanzas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias; con la finalidad de lograr la contratación de la póliza en mención”;*

Que, en cumplimiento a la precitada Resolución, con memorando Nro. APPB-UATH-2023-0090-M del 10 de abril de 2023, la Ing. Gladys Feijoo Feijóo, Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano, solicita al Jefe Administrativo y a la suscrita, el inicio del proceso de contratación de póliza de fidelidad tipo blanket para Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, cobertura desde el 30 de abril de 2023 al 30 de abril de 2024; para lo cual, anexa los términos de referencia, el informe de necesidad de contratación y el listado de personal caucionado;

Que, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo a través del memorando Nro. APPB-PAD-2023-0109-M del 11 de abril de 2023, sobre el proceso de contratación en mención, emite su criterio sobre el financiamiento de necesidad de contratación de póliza de fidelidad tipo blanket para APPB por parte de la UATH;

Que, esta Gerencia mediante memorando Nro. APPB-APPB-2023-0081-M del 12 de abril de 2023, dirigido al Jefe Administrativo, dispone continuar con el trámite de contratación de la póliza de fidelidad tipo blanket 2023, con afectación a la actividad denominada Administrar Pólizas de Seguro sobre bienes institucionales, con afectación a la partida presupuestaria 570201 denominada “Seguros”,

Que, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo con memorando Nro. APPB-PAD-2023-0112-M del 12 de abril de 2023, dispone a la Mgs. Verónica Armijos

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0021-R**

**Puerto Bolívar, 26 de abril de 2023**

Neira, Responsable de Compras Públicas, continuar con la publicación del proceso de ínfima cuantía denominado: “Contratación de la póliza fidelidad tipo blanket para Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar cobertura desde el 30/04/2023 al 30/04/2024;

Que, la Ing. Gladys Feijoo Feijóo, Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano, remite al Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo, el acta de cierre de presentación de proformas, estudio de mercado y cuadro comparativo Póliza de Fidelidad Tipo Blanket para Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar cobertura desde el 30/04/2023 al 30/04/2024;

Que, según Hoja de Ruta del Sistema Documental de fecha 19 de abril de 2023, el Jefe Administrativo dispone a la Mgs. Verónica Armijos Neira, Responsable de Compras Públicas que proceda de acuerdo lo autorizado por la Gerencia General sobre este trámite (conformar expediente para pedir certificación presupuestaria y verificar inhabilidades del proveedor seleccionado);

Que, dentro del expediente del proceso de contratación en mención, consta el reporte del portal de Compras Públicas, la habilitación de Aseguradora del Sur C. A con RUC /NÚM.IDENTIF 0190123626001;

Que, en atención a la solicitud de certificación de disponibilidad presupuestaria No. 027-DAD-2023 del 19 de abril de 2023, el Ing. Yovani Feijoo Feijóo, Responsable del Departamento de Finanzas, emite la certificación presupuestaria No. 117 de fecha 21 de abril de 2023, por un total presupuestario de USD 623.53 para la contratación del seguro, objeto de la presente Resolución;

Que, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo mediante correo electrónico institucional del 21 de abril de 2023, informa: *“Una vez que el Departamento de Finanzas ha emitido la certificación presupuestaria previa a la contratación de una póliza de seguros de Fidelidad para caucionar al personal de APPB, requerido por la UATH, al respecto le menciono que en estos casos particulares no cabe la figura de ORDEN DE COMPRA de acuerdo a las siguientes disposiciones del Reglamento a la LOSNCP:*

*“Art. 212.- Contrato de seguro. - Dentro del término de 15 días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la aseguradora entregará el contrato de seguro o pólizas respectivas, las que deberán ser publicadas en el Portal COMPRASPÚBLICAS.(...)”*

*Tercera. - Los contratos que se rijan por leyes especiales o que respondan a formatos con regulaciones específicas propias de la materia, tales como pólizas de seguros, servicios básicos, servicios de telecomunicaciones y otros, no observarán los formatos de los modelos de pliegos obligatorios, ni cumplirán con las cláusulas obligatorias del*

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0021-R**

**Puerto Bolívar, 26 de abril de 2023**

*Sistema Nacional de Contratación Pública”;*

Que, el Abg. Darwin Álvarez Silva, Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica con correo electrónico institucional del 24 abril de 2023 conforme a lo señalado por Jefe Administrativo en correo institucional precedente, señala que correspondería a su suscrita, la notificación a la Aseguradora a través de acto administrativo debidamente motivado;

- En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** A través de la presente, se notifica a la ASEGURADORA DEL SUR C.A la adjudicación de la póliza de fidelidad tipo blanket para Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, cobertura desde el 30 de abril de 2023 hasta el 30 de abril de 2024; por un valor de USD 623.53 (más IVA)

**Artículo 2.-** La ASEGURADORA DEL SUR C.A remitirá la póliza de seguro adjudicada para su legalización dentro del término previsto en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.-** El Departamento Administrativo a través de Compras Públicas procederá a la publicación de la referida póliza en el portal Compras Públicas.

**Artículo 4.-** Encárguese a la Unidad de Administración de Talento Humano la gestión para el respectivo registro de la póliza de fidelidad por parte de la Contraloría General del Estado.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**COMUNÍQUESE. -**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Aída Raquel García González  
**GERENTE GENERAL ENCARGADA**

Anexos:

- certificacion\_presupuestaria\_no\_117-signed-signed0417139001682518225.pdf